DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 109/2018

Asunción, 12 de diciembre de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 109/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 343.282**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 12 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2
1	OFFICE COMPU S.A.	Gs. 1.055.798.820	NO COTIZA
2	PARASUR S.A.	Gs. 1.013.336.632	NO COTIZA
3	DATA LAB S.A.	Gs. 1.242.046.440	NO COTIZA
4	SANRI S.A.	Gs. 1.231.240.000	NO COTIZA
5	PRINTEC S.A.	Gs. 1.540.000.000	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención al párrafo anterior, por Resolución MOPC N° 2028/2018 se resolvió autorizar al **Abg. ARTURO ALLENDE** a conformar el Equipo Técnico Evaluador para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de

Abg. Arturo Allende

Econ. Diana Vera M.
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Vera Jefe de Gabinete MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES

Durante el acto de Apertura de Sobres llevado a cabo el 12 de diciembre de 2018 se dejaron las siguientes constancias

1. Se invitó a los Oferentes participantes a revisar copias de las ofertas, los cuales manifiestan lo siguiente:

   - El Representante de la Empresa **SANRI S.A.** manifiesta que la empresa **OFFICE COMPU S.A.** no se observa documentación que indique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados por la convocante, así mismo manifiesta que no se visualiza autorización del fabricante a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, y en el Formulario de Ofertas solo especifica el lote N° 1 y la sección del Lote N° 2 se ha eliminado por más que no haya cotizado dicho lote.
   - El Representante de la Empresa **SANRI S.A.** manifiesta que la empresa **PARASUR S.A.** no se observa documentación que indique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados por la convocante, así mismo manifiesta que no se visualiza autorización del fabricante a la empresa **PARASUR S.A.**
   - El Representante de la Empresa **DATA LAB S.A.** Manifiesta que la empresa **OFFICE COMPU S.A.** no se observa documentación que indique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados por la convocante, así mismo manifiesta que no se visualiza autorización del fabricante a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, y en el Formulario de Ofertas solo especifica el lote N° 1 y la sección del Lote N° 2 se ha eliminado por más que no haya cotizado dicho lote, así también dicha empresa presenta técnicos certificados de la marcas ofertadas no correspondiente al plantel de la empresa **OFFICE COMPU S.A,** siendo estos técnicos pertenecientes a la empresa **PSLINE S.A.**
   - El Representante de la Empresa **DATA LAB S.A.** Manifiesta que la empresa **PARASUR S.A.** no se observa documentación que indique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados por la convocante, así mismo manifiesta que no se visualiza autorización del fabricante a la empresa **PARASUR S.A.**, así también dicha empresa presenta técnicos certificados de la marca ofertada no correspondiente al plantel de la empresa **PARASUR S.A.**, siendo estos técnicos pertenecientes a la empresa **PSLINE S.A.**
   - El Representante de la Empresa **DATA LAB S.A.** manifiesta que la empresa **SANRI S.A.** No presenta autorización del fabricante o distribuidor de las marcas ofertas así también técnicos certificados.
   - El Representante de la Empresa **DATA LAB S.A.** manifiesta que la empresa **PRINTEC S.A.** No presenta autorización del fabricante o distribuidor de las marcas ofertas, así también técnicos certificados, y en la planilla de datos garantizados – especificaciones Técnicas no menciona como cumplirían el equipo ofertado del Lote N° 1 ITEM 1 – Computadora tipo 2, así también en notebook tipo 1 y tipo 2 no especifica marcas y modelos de los equipos ofertados.

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA PRESENTADA

En relación a la siguiente constancia "*...y en el Formulario de Ofertas solo especifica el lote N° 1 y la sección del Lote N° 2 se ha eliminado por más que no haya cotizado dicho lote...*" realizada por el representante de la Empresa **DATA LAB S.A,** sobre la oferta presentada por la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, luego de analizar el Formulario de Oferta presentado por dicha firma, puede concluir que el Formulario de Oferta presentado, está correctamente extendido y firmado por el representante legal y es suficiente a sus efectos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el PBC.

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Luis O. [illegible]
Director
Dirección de Bienes y Su[illegible]

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. Arturo Allende

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.

Con respecto al documento solicitado en la *Sección VII Anexo N° I Documentos legales requeridos para Oferentes Individuales, Personas Jurídicas Inc. D "Patente Municipal vigente"* se ha verificado que la firma SANRI S.A no presenta el documento en su oferta, por lo que se solicitó el documento mencionado y conforme a la respuesta recibida se determinó que cumple con lo requerido en el PBC del llamado de referencia.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos los oferentes participantes CUMPLEN con lo exigido en el PBC conforme se puede observar en el anexo correspondiente el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En este sentido, se procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Luis C. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibáñez
Jefe de

Abg Arturo Allende

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I** – Datos de la Licitación (DDL), **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación, **Sección VI** – Formularios y **Sección VII – Anexo N° I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere, conforme a los argumentos expresados precedentemente, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuó la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"*; **Punto 2)** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); **Ítem a)** Capacidad Financiera; Sub Ítem: a) Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento; y **c)** Rentabilidad, del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	OFFICE COMPU S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	PARASUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	DATA LAB S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	SANRI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	PRINTEC S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la

Ing. Luis O. Pascottini L. Director Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M. Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez Jefe de [illegible] M.O.P.C.

Abog. Miguel Marín Bestard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Abg. Arturo Allende

situación Contable - Financiera del oferente, obran entre los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos a ser evaluados conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

1. *El Representante de la Empresa SANRI S.A. manifiesta que la empresa OFFICE COMPU S.A. no se observa documentación que indique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados por la convocante, así mismo manifiesta que no se visualiza autorización del fabricante a la empresa OFFICE COMPU S.A., y en el Formulario de Ofertas solo especifica el lote N° 1 y la sección del Lote N° 2 se ha eliminado por más que no haya cotizado dicho lote.*

Se ha solicitado a la empresa la Autorización del fabricante y el Plazo de Entrega, la misma remitió los documentos solicitados. En cuanto al lote ofertado, cada oferente puede indicar en la planilla de oferta el/los lotes en el/los que desea participar, considerando que cada lote es independiente.

2. *El Representante de la Empresa **SANRI S.A.** manifiesta que la empresa **PARASUR** S.A. no se observa documentación que indique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados por la convocante, así mismo manifiesta que no se visualiza autorización del fabricante a la empresa **PARASUR S.A.***

Se solicitó a la empresa, quien respondió sobre el plan de entregas y la carta de autorización.

3. *El Representante de la Empresa **DATA LAB S.A.** Manifiesta que la empresa **OFFICE COMPU S.A.** no se observa documentación que indique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados por la convocante, así mismo manifiesta que no se visualiza autorización del fabricante a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, y en el Formulario de Ofertas solo especifica el lote N° 1 y la sección del Lote N° 2 se ha eliminado por más que no haya cotizado dicho lote, así también dicha empresa presenta técnicos certificados de la marcas ofertadas no correspondiente al plantel de la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, siendo estos técnicos pertenecientes a la empresa **PSLINE S.A.***

Se ha solicitado a la empresa la Autorización del fabricante y el Plazo de Entrega, la misma remitió los documentos solicitados. En cuanto al lote ofertado, cada oferente puede indicar en la planilla de oferta el/los lotes en el/los que desea participar, considerando que cada lote es independiente. En cuanto a los técnicos certificados, se aclara que en el PBC solo se solicita la presentación de los CAS autorizados.

4. *El Representante de la Empresa DATA LAB S.A. Manifiesta que la empresa **PARASUR S.A.** no se observa documentación que indique el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes solicitados*

Ing. Luis O. Piscottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Arturo Allende

por la convocante, así mismo manifiesta que no se visualiza autorización del fabricante a la empresa PARASUR S.A., así también dicha empresa presenta técnicos certificados de la marcas ofertadas no correspondiente al plantel de la empresa PARASUR S.A., siendo estos técnicos pertenecientes a la empresa PSLINE S.A.

Se solicitó a la empresa, quien presenta el plan de entregas y la carta de autorización. En el PBC se solicita que: el oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución." No se solicita la presentación de técnicos certificados.

5. *El Representante de la Empresa* ***DATA LAB S.A.*** *manifiesta que la* ***empresa SANRI S.A.*** *No presenta autorización del fabricante o distribuidor de las marcas ofertas así también técnicos certificados.*

Se solicitó a la empresa, quien presenta la carta de autorización. En cuanto a los técnicos certificados, se observa que en el PBC se solicita: el oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución." Por lo tanto, no es necesaria la presentación de técnicos certificados.

6. *El Representante de la Empresa DATA LAB S.A. manifiesta que la empresa PRINTEC S.A. No presenta autorización del fabricante o distribuidor de las marcas ofertas, así también técnicos certificados, y en la planilla de datos garantizados – especificaciones Técnicas no menciona como cumplirían el equipo ofertado del Lote N° 1 ITEM 1 – Computadora tipo 2, así también en notebook tipo 1 y tipo 2 no especifica marcas y modelos de los equipos ofertados.*

Se aclara que no se solicitó documentaciones a la empresa PRINTEC S.A., debido a que se procedió a evaluar a las 3 mejores ofertas presentadas. Esto debido al plazo límite para adjudicaciones y en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/2003, ***EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS***, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Arturo Alvarez

LOTE 1: Adquisición de computadoras varias.

FACTORES	PARASUR S.A	OFFICE COMPU S.A	SANRI S.A
1- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los requerimientos solicitados por la convocante, y del cuadro de especificación ofrecida a ser llenados por parte del oferente, expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada, sellado y foliado.	Cumple	Cumple	Cumple
2- El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

PARASUR S.A

Ítem N° 1: Cumple - Presenta documento obrante de foja 119 al 128 de su carpeta de oferta.
Ítem N° 2: Cumple - Presenta documento obrante de foja N° 106 al 117 de su carpeta de oferta.

OFFICE COMPU S.A

Ítem N° 1: Cumple - presenta documento obrante de foja 5 al 10 de su carpeta de oferta.
Ítem N° 2: Cumple - presenta documento obrante de foja N° 23 al 48 de su carpeta de oferta.

SANRI S.A:

Ítem N° 1: Cumple - presenta documento obrante a foja 12 al 20 de su carpeta de oferta.
Ítem N° 2: Cumple - presenta documento obrante a foja N° 23 al 48 de su carpeta de oferta.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

LOTE 1: Adquisición de computadoras varias.

FACTORES	PARASUR S.A	OFFICE COMPU S.A	SANRI S.A
1- Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2015, 2016,2017) de existencia en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	Cumple	Cumple	Cumple
2- Copia de contratos, certificados de Recepción finales y/o facturas, de empresas públicas o privadas, sobre la provisión de bienes similares a los lotes ofertados, cuyo monto total de las facturaciones y entregas efectuadas sumadas dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017), deberá ser igual o mayor al 30% del monto total de los lotes ofertados.	Cumple	Cumple	Cumple

PARASUR S.A.

Ítem N° 1: Cumple - con la presentación de los documentos, presentadas de foja 13 al 16 obrante en su carpeta de oferta.

Ítem N° 2: Cumple- con la presentación de los documentos, presentadas de fojas 65 al 74 obrante en su carpeta de oferta.

OFFICE COMPU S.A.

Ítem N° 1: Cumple- con la presentación de los documentos, presentadas de fojas 5 al 10 obrante en su carpeta de oferta.

Ítem N° 2: Cumple- con la presentación de los documentos, presentadas de fojas N° 23 al 48 obrante en su carpeta de oferta.

Ing. Luis A. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Arturo Allende

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

SANRI S.A.:

Ítem N° 1: Cumple - con la presentación de los documentos, presentadas de fojas 12 al 20 obrante en su carpeta de oferta.

Ítem N° 2: Cumple - con la presentación de los documentos, presentadas de foja N° 23 al 48 de su carpeta de oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

El documento no fue solicitado teniendo en cuenta que el producto ofertado es de origen extranjero.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

Al respecto, tras el análisis de la propuesta de la empresa PARASUR S.A., se constata que el parámetro de precios presentados en forma general es **considerado ACEPTABLE**, habiendo un porcentaje mínimo de diferencia en el ítem 1 del lote 1, el cual se encuentra por debajo del precio referencial.

CONCLUSIÓN FINAL.

Vistas todas las consideraciones se concluye que los oferentes citados en el cuadro siguiente, ordenados de menor a mayor, son las que cumplen con los criterios técnicos de capacidad, experiencia.

LOTE 1: Adquisición de computadoras varias

EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PARASUR S.A	1.013.336.632
OFFICE COMPU S.A	1.055.798.820
SANRI S.A	1.231.240.000

OBSERVACION: Con relación al **LOTE 2 - Adquisición de Monitor,** se recomienda declarar DESIERTO, esto considerando lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *Art. 30 Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado Oferta alguna (...)".*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se pudo corroborar que todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

Asimismo, según se observa en el análisis de los criterios económico-financiero requeridos en el PBC, todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con dichos criterios de evaluación.

Del análisis de carácter técnico se puede cotejar que las empresas PARASUR S.A., OFFICE COMPU S.A., SANRI S.A., **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos requeridos en el

Abg. Arturo Allende

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Director

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

PBC. No obstante, la oferta presentada por PARASUR S.A. es la primera en orden de precios y en consecuencia se constituye en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 109/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 343.282 – LOTE 1**, conforme al siguiente detalle:

	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	**PARASUR SA** RUC: 80015541-6	**Gs. 1.013.336.632** (Mil trece millones trescientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos).

2- DECLARAR DESIERTO, el **LOTE 2** del **"LLAMADO MOPC N° 109/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 343.282,** conforme a lo establecido en el Artículo 30 Inciso a de la Ley 2051/03.

3- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Econ. Dir. Vera M.
Director
Dirección de Planificación Económica

Director de la Dirección de Planificación Económica o representante .....

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Ing. Luis O. Pascottini L.
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Asesor Técnico Designado .....

Antonio Alcalde